			PROTOCOLO DE MEDICINA, HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA EL COVID-19	
Elaboró	Aprobó	Emitió	REV: 00	NS-GE-045
Ing. H. Sánchez División H y S	Ing. J. Mancini Presidente DPE	Ing. M. Carro Director	Fecha de Vigencia desde: 07/05/2020	
			Pág. 1 de 20	

INDICE

- 1 - Objetivo
- 2 - Alcance
- 3 - Responsabilidades
- 4 - Definiciones
- 5 - Referencias
- 6 - Desarrollo
- 7 - Instructivos
- 8 - Anexos

1. OBJETIVO

Implementar un protocolo de trabajo y prevención a fin de reducir el riesgo de contagio y propagación del virus SARS-CoV-2 que causa la enfermedad respiratoria del COVID-19

2. ALCANCE

Este protocolo es de aplicación para todos los trabajadores que desarrollan actividades en la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, siendo estos empleados, empresas contratistas y/o de prestadores de servicios.

3. RESPONSABILIDADES

3.1. Dirección

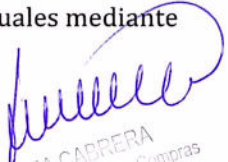
- a) Aportará los medios económicos necesarios para la implementación del presente protocolo e incorporación de las herramientas de control.
- b) Colaborará con la División de Higiene y Seguridad en la verificación de la aplicación del siguiente Protocolo y medidas de control.
- c) Fomentará la implementación de las medidas de control.
- d) Corregirá los desvíos que se generen en el cumplimiento del presente protocolo.
- e) Deberá declarar cualquier anomalía que se presente en salud y mantener actualizada la declaración jurada en referencia a su situación y salud.
- f) Será responsable junto a los Jefes de Departamentos y mandos medios (Jefe de División, Sección, Capataz, entre otros) por verificar el cumplimiento e implementación del presente protocolo.


3.2. Jefe de Departamento

- a) Aportará los medios humanos y materiales necesarios para la implementación del presente protocolo y medidas de control.
- b) Deberá declarar cualquier anomalía que se presente en su salud y mantener actualizada la declaración jurada en referencia a su situación y salud.
- c) Será responsable por verificar el cumplimiento e implementación del presente protocolo.

3.3. Jefe de División de Higiene y Seguridad

- a) Confeccionará y entregará el presente protocolo y sus posibles modificaciones.
- b) Mantendrá actualizado el presente protocolo.
- c) Ofrecerá y ejecutará a solicitud de cada Departamento de la DPE capacitaciones virtuales mediante herramientas electrónicas en referencia a:
 - a. El protocolo de trabajo y su implementación
 - b. Normas básicas de prevención del COVID-19
 - c. Signo-sintomatología del COVID-19
 - d. Normativas en referencia a COVID-19


LUCIANA CABRERA
 Jefe Sección Administración Compras
 Dirección Provincial de Energía

			PROTOCOLO DE MEDICINA, HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA EL COVID-19	
Elaboró	Aprobó	Emitió	REV: 00	NS-GE-045
Ing. H. Sánchez División H y S	Ing. J. Mancini Presidente DPE	Ing. M. Carro Director	Fecha de Vigencia desde: 07/05/2020	
			Pág. 2 de 20	

- d) Establecerá la forma de entrega de este procedimiento y de elementos correspondientes a cada puesto de trabajo.
- e) Establecerá los procedimientos y registros para la implementación del presente protocolo de trabajo.
- f) Determinará y controlará el uso de EPP específico para las tareas frente a este riesgo.
- g) Será responsable por verificar el cumplimiento e implementación del presente protocolo.

3.4. Mandos Medios (Jefe de División, Sección, Capataz, entre otros)

- a) Deberá adoptar, implementar, respetar y controlar el cumplimiento de las medidas de control que surgen de este protocolo.
- b) Deberá declarar cualquier anomalía que se presente en su salud y mantener actualizada la declaración jurada en referencia a su situación y salud.
- c) Será responsable de verificar el cumplimiento e implementación del presente protocolo.

3.5. Trabajadores

- a) Deberán respetar, cumplir e implementar el presente protocolo de trabajo.
- b) Deberán adoptar, implementar y respetar las medidas de control.
- c) Deberán declarar cualquier anomalía que se presente en su salud y mantener actualizada la declaración jurada en referencia a su situación y salud.
- d) Serán responsables del cumplimiento del presente protocolo de trabajo.

4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

SARS-CoV-2: Nombre oficial que el comité internacional de Taxonomía de virus denominó al último miembro conocido del coronavirus.

SARS: Síndrome Respiratorio Agudo Grave.

COVID-19: Enfermedad producida por el SARS-CoV2.

EPP: Elemento de Protección Personal.

SRT: Superintendencia de Riesgos del Trabajo

MS: Ministerio de Salud de Nación

COE: Comité Operativo de Emergencia

5. REFERENCIAS

- Ley 24.557 – Riesgos del Trabajo.
- Ley 19.587 – Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Decreto 351/79 – Reglamentario de la Ley 19.587.
- Decreto de Necesidad y Urgencia – Poder Ejecutivo 260/2020 – Emergencia Sanitaria
- Decreto de Necesidad y Urgencia – Poder Ejecutivo 297/2020 – Aislamiento Social Preventivo y obligatorio.
- Decreto de Necesidad y Urgencia – Poder Ejecutivo 325/2020 – Prorroga del DNU-PE 297/2020
- Resolución SRT 29/2020 – Modelo digital de afiche informativo sobre medidas de prevención específicas acerca del Coronavirus COVID-19.
- Resolución MS 568/2020 – Reglamentación del Decreto 260/2020 – Medidas obligatorias y recomendaciones.
- Resolución MS 627/2020 – Medidas de Prevención y Control.
- Decreto Prov. TDF 465/20 – Emergencia Sanitaria en Tierra del Fuego.
- Decreto Prov. TDF 467/20 – Medidas para evitar la concurrencia en la Administración Pública y suspensión del dictado de clases en los establecimientos.


 LUCIANA CABRERA
 Jefe Servicio Administración Compras
 Gerencia Provincial de Energía

			PROTOCOLO DE MEDICINA, HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA EL COVID-19	
Elaboró	Aprobó	Emitió	REV: 00	NS-GE-045
Ing. H. Sánchez División H y S	Ing. J. Mancini Presidente DPE	Ing. M. Carro Director	Fecha de Vigencia desde: 07/05/2020	
			Pág. 3 de 20	

- Decreto Prov. TDF 468/20 - Protocolo de Cuarentena en Tierra del Fuego.
- Resolución MS TDF 297/20 - Reglamenta el Protocolo de Cuarentena para Tierra del Fuego
- Decreto Prov. TDF 536/20 - Prórroga vigencia del DNU 297/20
- Resolución MS TDF 396/20 - Adhiere a la decisión Administrativa 450/20, por la cual se amplió el listado de actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia.
- Decreto Prov. TDF 586/20- Dispone restricciones a la circulación de peatones, automovilistas y quienes circulan en bicicleta, teniendo en consideración la finalización del DNI o Patente.
- Decreto Prov. TDF 587/20 - Adhiere al DNU n° 355/20 y mantiene la vigencia de los Decretos Provinciales n° 465/20, 467/20, 468/20, 524/20 y 536/20. Rectifica art. 4° del Decreto Provincial 586/20.
- Decreto Provincial n° 622/20 Adhiere al DNU n° 408/20 y mantiene la vigencia de los Decretos Provinciales 465/20, 467/20, 468/20, 524/20, 536/20 y 587/20.

6. **DESARROLLO**

6.1. Información General

Introducción

La enfermedad del coronavirus 2019 (COVID-19) es una enfermedad respiratoria causada por el virus SARS-CoV-2. Se ha propagado desde China hacia muchos países alrededor del mundo, incluyendo Argentina. Dependiendo de la severidad de los impactos internacionales, las condiciones de los brotes—incluyendo los que están surgiendo a niveles pandémicos—pueden afectar todos los aspectos de la vida diaria, incluyendo los viajes, el comercio, el turismo, los suministros de alimentos y los mercados financieros.

Este protocolo se enfoca en la necesidad de que la Dirección Provincial de Energía implemente controles de ingeniería, administrativos, de prácticas de trabajo y el uso de equipo de protección personal (EPP), así como tomar las consideraciones para así hacerlo.

Síntomas del COVID-19

La infección con SARS-CoV-2, el virus que causa el COVID-19, puede causar afecciones que varían de moderadas a severas y, en algunos casos, pueden ser fatales. Los síntomas típicamente incluyen fiebre, tos y respiración entrecortada. Algunas personas infectadas con el virus han informado experimentar otros síntomas no respiratorios. Otras personas, a quienes se les refiere como *casos asintomáticos*, no han experimentado síntoma alguno.

De acuerdo a los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades, los síntomas de COVID-19 pueden aparecer en un corto plazo de 2 a 14 días luego de la exposición.

Listado de síntomas más comunes del COVID-19 son:

- fiebre,
- cansancio
- tos seca


Algunos pacientes pueden presentar:

- dolores musculares, de estómago y/o de cabeza
- congestión nasal,
- rinorrea,
- dolor de garganta,
- pérdida de olfato y/o gusto, y
- aquellas otras que puedan incorporarse a futuro

Cómo se propaga el COVID-19

Aunque los primeros casos humanos de COVID-19 probablemente fueron el resultado de una exposición a algún animal infectado, las personas infectadas pueden propagar el SARS-CoV-2 a otras personas.


 LUCIANA CABRERA
 Jefe Sección Administración Compras
 Dirección Provincial de Energía

			PROTOCOLO DE MEDICINA, HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA EL COVID-19	
Elaboró	Aprobó	Emitió	REV: 00	NS-GE-045
Ing. H. Sánchez División H y S	Ing. J. Mancini Presidente DPE	Ing. M. Carro Director	Fecha de Vigencia desde: 07/05/2020	
			Pág. 4 de 20	

El virus que causa la COVID-19 se transmite principalmente a través de las gotículas generadas cuando una persona infectada tose, estornuda o espira. Estas gotículas son demasiado pesadas para permanecer suspendidas en el aire y caen rápidamente sobre el suelo o las superficies.

Una persona puede infectarse al inhalar el virus si está cerca de otra persona con COVID-19 o si, tras tocar una superficie contaminada, se toca los ojos, la nariz o la boca.

Por lo tanto, podemos dividir principalmente en dos maneras el riesgo, por:

Contagio DIRECTO: sucede cuando a través de micro gotas respiratorias producida por una persona infectada y expulsadas al toser, estornudar o espirar, éstas pueden posarse sobre la boca o nariz de personas cercanas a ella (**a menos de aproximadamente 2 metros**) e ingresar a su organismo al ser inhaladas. Es posible también que esas secreciones ingresen al organismo al entrar en contacto con los ojos, siendo la asimilación por vía sanguínea.

Contagio INDIRECTO: sucede cuando una persona al tocar una superficie u objeto que tiene SARS-CoV-2, luego toca su boca, nariz o posiblemente sus ojos. Esto sucede también cuando la boca, nariz u ojos entran en contacto con alguna superficie contaminada, por ejemplo: anteojos, toallas, vasos.

Se cree que las personas pueden ser más contagiosas cuando sus síntomas están en auge (por ej. fiebre, tos y/o respiración entrecortada). Alguna propagación podría ser posible antes de que las personas mostraran síntomas; hay informes de este tipo de transmisión asintomática con este nuevo coronavirus.

NOTA: La ausencia de síntomas no implica que la persona no tenga la enfermedad, ante la duda considerar a toda persona como asintomática.

Cómo este brote de COVID-19 podría afectar los lugares de trabajo

De manera similar a los virus de influenza, el SARS-CoV-2, que es el virus que causa el COVID-19, tiene el potencial de causar brotes de gran amplitud. Bajo condiciones asociadas a la propagación generalizada de persona a persona, múltiples áreas de Argentina y de otros países se ven impactados al mismo tiempo. Ante la falta de una vacuna, este brote podría ser un evento prolongado y como resultado, se debe CONTEMPLAR que los lugares de trabajo en DPE podrían experimentar:

Ausentismo. Los trabajadores podrían ausentarse: por estar enfermos o haber estado en contacto con ellos; por ser quienes cuidan a parientes enfermos; por ser cuidadores de niños si las escuelas o centros de cuidado están cerrados; por tener personas con riesgo en sus hogares, como parientes con sistemas inmunológicos comprometidos; o por temor a una posible exposición.

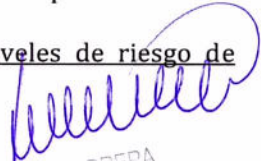
Cambio en los patrones del servicio. Es probable que la demanda de los usuarios por servicios relacionados con actividades restringidas (por ej. industria, construcción, comercio) disminuya significativamente, mientras que el interés de otros servicios podría aumentar como la instalación de generadores móviles, asesoramientos y asistencia en instalaciones acondicionadas para el servicio sanitario debido a un brote de COVID-19, entre otros.


Interrupciones en el suministro/entrega de proveedores. Es probable la inexistencia y/o entrega restringida de insumos y servicios de proveedores debido a la actividad restringida en la logística en el país y/o por la demanda excesiva de algunos productos por ser esenciales en esta situación de pandemia o la falta de autorización para trabajar en algunas actividades.

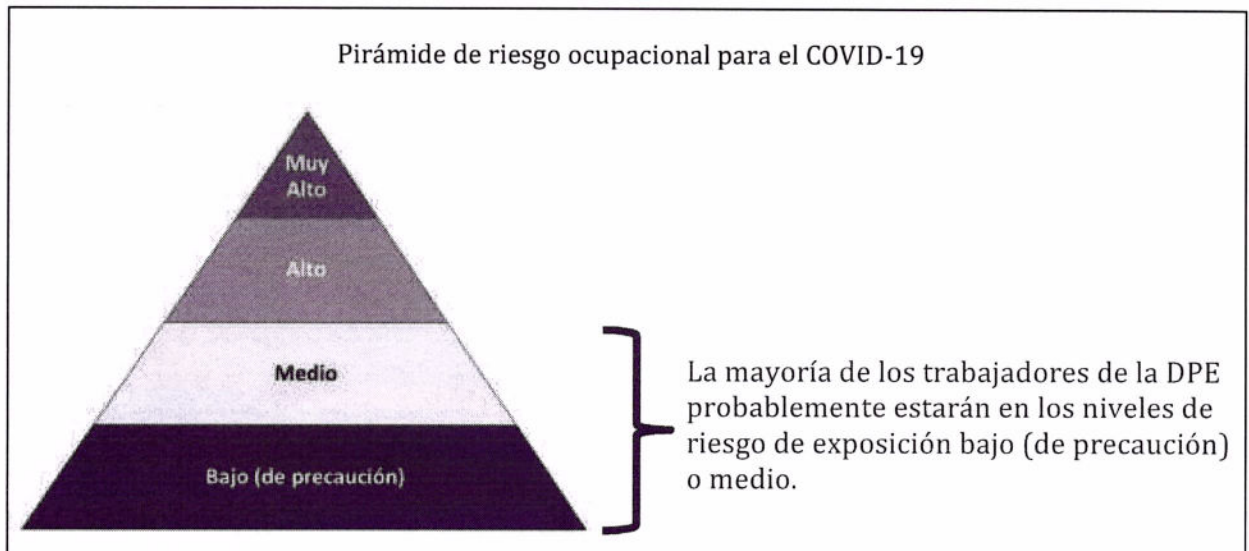
Clasificando la exposición de los trabajadores al sars-cov-2

El riesgo de los trabajadores por la exposición ocupacional al SARS-CoV-2, podría variar de un riesgo muy alto a uno alto, medio o bajo (de precaución). El nivel de riesgo depende en parte del tipo de industria, la necesidad de contacto a menos de 2 metros de personas que se conoce o se sospecha que estén infectada, o el requerimiento de contacto repetido o prolongado con personas que se conoce o se sospecha que estén enfermas con COVID-19. Para ayudar a determinar las precauciones apropiadas, se ha dividido las tareas de trabajo en cuatro niveles de exposición a riesgo como lo expresado arriba. La Pirámide de riesgo ocupacional muestra los cuatro niveles de exposición.

La mayoría de los trabajadores de la DPE probablemente estarán en los niveles de riesgo de exposición bajo (de precaución) o medio.


 LUCIANA CABRERA
 Jefe Sección de Control de Compras
 Gerencia de Operaciones y Logística

			PROTOCOLO DE MEDICINA, HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA EL COVID-19	
Elaboró	Aprobó	Emitió	REV: 00	NS-GE-045
Ing. H. Sánchez División H y S	Ing. J. Mancini Presidente DPE	Ing. M. Carro Director	Fecha de Vigencia desde: 07/05/2020	
			Pág. 5 de 20	



Riesgo muy alto de exposición

Los trabajos con *riesgo muy alto de exposición* son aquellos con alto potencial de exposición a fuentes conocidas o sospechosas de COVID-19 durante procedimientos médicos específicos, trabajos mortuorios o procedimientos de laboratorio. Los trabajadores en esta categoría incluyen:

- Trabajadores del cuidado de la salud (por ej. doctores, enfermeras(os), dentistas, paramédicos, técnicos de emergencias médicas) realizando procedimientos generadores de aerosol (por ej. entubación, procedimientos de inducción de tos, broncoscopias, algunos procedimientos y exámenes dentales o la recopilación invasiva de especímenes) en pacientes que se conoce o se sospecha que portan el COVID-19.
- Personal del cuidado de la salud o de laboratorio recopilando o manejando especímenes de pacientes que se conoce o se sospecha que portan el COVID-19 (por ej. manipulación de cultivos de muestras de pacientes que se conoce o se sospecha que portan el COVID-19).
- Trabajadores de morgues que realizan autopsias, lo cual conlleva generalmente procedimientos generadores de aerosol, en los cuerpos de personas que se conoce o se sospecha que portaban el COVID-19 al momento de su muerte.


Riesgo alto de exposición

Los trabajos con *riesgo alto de exposición* son aquellos con un alto potencial de exposición a fuentes conocidas o sospechosas de COVID-19. Los trabajadores en esta categoría incluyen:

- Personal de apoyo y atención del cuidado de la salud (por ej. doctores, enfermeras(os) y algún otro personal de hospital que deba entrar a los cuartos de los pacientes) expuestos a pacientes que se conoce o se sospecha que portan el COVID-19. (Nota: cuando estos trabajadores realizan procedimientos generadores de aerosol, su nivel de riesgo de exposición se convierte en *muy alto*.)
- Trabajadores de transportes médicos (por ej. operadores de ambulancias) que trasladan pacientes que se conoce o se sospecha que portan el COVID-19 en vehículos encerrados.
- Los trabajadores mortuorios involucrados en la preparación (por ej. para entierro o cremación) de los cuerpos de personas que se conoce o se sospecha que portaban el COVID-19 al momento de su muerte.

Riesgo medio de exposición

Los trabajos con *riesgo medio de exposición* incluyen aquellos que requieren un contacto frecuente y/o cercano (por ej. menos de 2 metros de distancia) con personas que podrían estar infectadas con el SARS-CoV-2, pero que no son pacientes que se conoce o se sospecha que portan el COVID-19. En áreas con una transmisión comunitaria en progreso, los trabajadores en este grupo de riesgo podrían tener contacto frecuente con viajeros que podrían estar regresando de lugares donde exista una transmisión generalizada del COVID-19. En áreas con una transmisión comunitaria en progreso, los trabajadores en esta categoría podrían estar en contacto con el público en general (por ej. en escuelas, ambientes de trabajo de alta densidad poblacional y algunos ambientes de alto volumen comercial).

			PROTOCOLO DE MEDICINA, HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA EL COVID-19	
Elaboró	Aprobó	Emitió	REV: 00	NS-GE-045
Ing. H. Sánchez División H y S	Ing. J. Mancini Presidente DPE	Ing. M. Carro Director	Fecha de Vigencia desde: 07/05/2020	
			Pág. 6 de 20	

Riesgo bajo de exposición (de precaución)

Los trabajos con un *riesgo de exposición bajo (de precaución)* son aquellos que no requieren contacto con personas que se conoce o se sospecha que están infectados con el SARS-CoV-2 ni tienen contacto cercano frecuente (por ej. menos de 2 metros de distancia) con el público en general. Los trabajadores en esta categoría tienen un contacto ocupacional mínimo con el público y otros compañeros de trabajo.

6.2. Medidas preventivas

Medidas preventivas

Se utiliza un esquema de trabajo conocido como "jerarquía de controles" a fin de seleccionar maneras para controlar los riesgos en el lugar de trabajo. En otras palabras, la mejor manera de controlar un riesgo es removerlo sistemáticamente (eliminarlo) del lugar de trabajo, en lugar de confiar en que los trabajadores reduzcan su exposición. Ante la inminente situación de COVID-19, al no ser posible eliminar el riesgo, las medidas de protección más efectivas son (listadas desde la más efectiva hasta la menos efectiva): controles de ingeniería, controles administrativos, prácticas de trabajo seguras (un tipo de control administrativo) y el uso de EPP. Existen ventajas y desventajas para cada tipo de medida de control cuando se considera la facilidad de su implementación, efectividad, practicidad y costos. En la mayoría de los casos, una combinación de las medidas de control será necesaria para proteger los trabajadores contra la exposición al SARS-CoV-2.

Controles de ingeniería


Los controles de ingeniería conllevan aislar a los trabajadores de los riesgos relacionados con el trabajo. En los lugares de trabajo donde sean pertinentes, estos tipos de controles reducen la exposición a los riesgos sin recurrir al comportamiento de los trabajadores y puede ser la solución cuya implementación es más efectiva en términos de costos. Se informa a continuación los controles de ingeniería para el SARS-CoV-2 a implementar, aunque al ser una situación dinámica no se descarta a futuro seguir avanzando en nuevas opciones:

- Se instalarán barreras físicas, como cubiertas protectoras contra estornudos y salivaciones, principalmente cuando por la índole de la tarea o el lugar de trabajo no se pueda respetar las distancias de seguridad de 2 metros.
- Se instalarán ventanillas cubiertas con policarbonatos transparentes o vidrios para la atención al público.
- Se utilizarán nuevos productos para la limpieza y desinfección de los establecimientos y su mobiliario. Se usarán productos químicos con base en amonios cuaternarios de quinta generación, controlándose la dilución correcta de ellos para garantizar una desinfección eficiente.
- Se aumentará la frecuencia de limpieza y desinfección en los establecimientos modificando las bases y condiciones en la contratación de esos servicios.
- Se evaluará la posibilidad de colocar cabinas de desinfección 3D por medio de nebulizaciones de productos desinfectantes y luces con rayos UV, para el personal y paquetes que ingresan o salen de los establecimientos.

Controles administrativos

Los controles administrativos requieren acción por parte del trabajador y/o la DPE. Típicamente, los controles administrativos son cambios en la política o procedimientos de trabajo para reducir o minimizar la exposición a un riesgo. Se informa a continuación los controles administrativos para el SARS-CoV-2 a implementar, aunque al ser una situación dinámica no se descarta a futuro seguir avanzando en nuevas opciones:

- Se fomentará el distanciamiento social y preventivo (2 metros), turnos de trabajo escalonados, reducción en las operaciones, prestación de servicios a distancia y otras medidas reductoras de la exposición. Se colocará cartelería.
- Se analizará opciones para realizar operaciones esenciales con una menor fuerza laboral, capacitándolos para continuar con las operaciones o prestar servicios de forma segura.
- Los trabajadores mantendrán informados a la DPE si detectan en ellos o su entorno de convivientes los síntomas del COVID-19.
- Cuando sea pertinente, se limitará el acceso del público en general a los lugares de trabajo o se limitará el acceso solamente a ciertas áreas del edificio.

			PROTOCOLO DE MEDICINA, HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA EL COVID-19	
Elaboró	Aprobó	Emitió	REV: 00	NS-GE-045
Ing. H. Sánchez División H y S	Ing. J. Mancini Presidente DPE	Ing. M. Carro Director	Fecha de Vigencia desde: 07/05/2020	
			Pág. 7 de 20	

- Se minimizará el contacto entre los trabajadores, clientes y personas atendidas sustituyendo las reuniones tradicionales por las comunicaciones virtuales e implementando el trabajo a distancia, de ser viable.
- Se establecerán estrategias para minimizar el contacto cara a cara (por ej. Atención a través de ventanillas, comunicaciones por teléfono/celular, trabajo a distancia, e-mails, entre otros).
- Se proveerá a los trabajadores educación y adiestramiento actualizados sobre los factores de riesgo del COVID-19 y comportamientos de protección.
- Se capacitará a los trabajadores que necesitan usar equipos de protección, sobre cómo colocárselo, utilizarlo y quitárselo de manera correcta, incluyendo el contexto de sus deberes actuales y potenciales.

Prácticas de trabajo seguras

Las prácticas de trabajo seguras son tipos de controles administrativos que incluyen los procedimientos para un trabajo seguro y apropiado que se utilizan para reducir la duración, frecuencia o intensidad de la exposición a un riesgo. Las prácticas de trabajo seguro para el SARS-CoV-2 en DPE incluirán, entre otros:

- Se proveerá recursos y un ambiente de trabajo que promuevan la higiene personal y del lugar de trabajo. Se colocarán dispenser de alcohol en gel en los distintos sectores de trabajo, incluido los móviles y se dispondrá de alcohol en gel a granel en bidones de 5 litros para surtir los dispenser.
- Se requerirá el lavado regular de las manos y/o el uso de alcohol en gel.
- Se colocarán carteles que promuevan la higiene de las manos.
- La disposición final de guantes y/o barbijos, se hará en receptáculos preparados para ello.

Equipo de protección personal (EPP)


Mientras que los controles de ingeniería y administrativos se consideran más efectivos para minimizar la exposición a SARS-CoV-2, el EPP también puede ser necesario para prevenir ciertas exposiciones. Aunque el uso correcto del EPP puede ayudar a prevenir algunas exposiciones, no debe tomar el lugar de otras estrategias de prevención.

Los trabajadores tendrán EPP a disposición, que incluyen: guantes, gafas, protecciones faciales, tapabocas (mascarillas) y barbijos N 95, cuando sea necesario. Ante la situación de riesgo por el COVID-19, las recomendaciones de EPP específicas a las ocupaciones o tareas de trabajo pueden cambiar, dependiendo de las evaluaciones de riesgo actualizadas para los trabajadores y la información sobre la efectividad del EPP en la prevención de la propagación del COVID-19. La DPE, a través de la División de higiene y Seguridad, verificará regularmente la información que se genere para las actualizaciones sobre el EPP recomendados.

Todos los tipos de EPP:

- Serán seleccionados en base al riesgo expuesto en cada tipo de tarea.
- Se usará de manera consistente y apropiada cuando sea requerido.
- Debe inspeccionarse y recibir mantenimiento regularmente, y ser reemplazado, de ser necesario.
- Serán preferentemente de uso personal, no serán compartidos.
- Deben limpiarse, desinfectarse, guardarse, o desecharse de manera apropiada, según sea aplicable, para evitar la contaminación del usuario o el ambiente.
- La limpieza y desinfección de los EPP será responsabilidad de los trabajadores y la harán antes y después de cada uso.
- Para la desinfección del EPP, se utilizará una solución de 1:50 de agua con lavandina de 40/50 gramos de cloro por litro, o con alcohol al 70%, o con un producto desinfectante aprobado por la división de higiene y Seguridad.
- Los trabajadores deberán ser cuidadosos, al limpiar y desinfectar los EPP, de no tocar su rostro (ojos, boca, etc.) sin antes higienizarse con abundante agua y jabón.

La DPE está obligada a proveer a sus trabajadores el EPP necesario para mantenerlos seguros mientras realizan sus trabajos. Los tipos de EPP requeridos en este protocolo tiene como base mitigar

			PROTOCOLO DE MEDICINA, HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA EL COVID-19	
Elaboró	Aprobó	Emitió	REV: 00	NS-GE-045
Ing. H. Sánchez División H y S	Ing. J. Mancini Presidente DPE	Ing. M. Carro Director	Fecha de Vigencia desde: 07/05/2020	
			Pág. 8 de 20	

el riesgo de ser infectado con SARS-CoV-2 mientras se trabaja y se realizan tareas de trabajo que pudieran resultar en una exposición.

Los trabajadores, están obligados al uso y conservación correcta de los EPP, solicitándoles una conciencia social en su cuidado siendo actualmente difícil la reposición de ellos por un mercado colapsado por la demanda y por la situación económica generada.

Declaración jurada nomina personal

Se deberá presentar al COE y en copia al Ministerio de Trabajo, en archivo formato PDF y a las direcciones de e-mails indicados en la Resolución del Ministerio de Salud de TDF N° 718/20, la siguiente documentación:


- DDJJ de la nómina de trabajadores a habilitar para realizar las tareas laborales. (Esta nomina NO podrá ser modificada por ningún motivo sin conocimiento del COE y su posterior aprobación).
- DDJJ de cada trabajador habilitado, consignando detalles de enfermedades preexistentes, NO pudiendo trabajar aquellos que tengan antecedentes de viaje a zonas de riesgo incluyendo las del territorio Nacional en los últimos 14 días y no haber tenido contacto estrecho con casos positivos para COVID-19 ni tener síntomas compatibles con COVID-19.
- DDJJ de la nómina de trabajadores excluidos para laborar, por encontrarse dentro del grupo de las personas consideradas agentes de riesgo, detallando el motivo a tener en cuenta:
 - Mayores de 60 años.
 - Embarazadas.
 - Personas con Patologías Crónicas, (Enfermedad Renal Crónica, EPOC Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica, Diabetes Insulinodependiente, Pacientes Inmunocomprometidos por enfermedades y/o tratamientos, Enfermedades Cardiovasculares).

Acciones de capacitación y difusión

- Personal de la empresa designado por la misma y acompañado por un profesional médico del Ministerio de Salud, capacitará a la totalidad del personal declarado para retomar las tareas laborales, sobre las medidas adoptadas, los nuevos procedimientos establecidos y las recomendaciones preventivas generales. La capacitación será vía online.
- Colocar cartelera alusiva de las medidas preventivas de contagio de COVID-19 en todos los espacios comunes con el fin de que los trabajadores se familiaricen con las mismas para su debido cumplimiento.
- La División de Higiene y Seguridad organizará una capacitación específica para el personal de limpieza y desinfección.
- Se incorporará a los módulos de capacitación los contenidos relacionados con las medidas de protección y de prevención frente a este nuevo riesgo biológico; de estas acciones participarán todos los trabajadores.

Recomendaciones para desplazamientos hacia y desde el lugar de trabajo

- Se le otorgará a cada trabajador, una autorización de circulación provista por la DPE, que presentará junto a su DNI. En la misma se deberá indicar el rango horario que contempla la jornada, considerando adicionar una hora previa a la hora de ingreso y una hora posterior al egreso de la empresa, para evitar que el individuo circule de manera innecesaria u ociosa por las arterias de la ciudad. Esta autorización podrá ser complementada o substituida por autorización vía APP o la que el Gobierno de la Provincia implemente.
- En caso de movilizarse en automóvil propio y/o de la DPE deberán contar con la higiene obligatoria de los vehículos y no portara más de dos personas, ambas deberán llevar colocados obligatoriamente barbijos, cubrebocas o mascararas faciales. En vehículos de cuatro asientos el acompañante deberá estar ubicado en el asiento trasero del vehículo en dirección diagonal al conductor.
- Los vehículos de DPE, deben mantenerse limpios del mismo modo que los ambientes laborales. Deben estar desinfectados al inicio, durante la tarea diaria y al final. La desinfección la realizará el operario que lo utilice y con los elementos y productos dispuestos para tal fin.
- Al circular en los vehículos, se debe mantener la ventilación permanente y en lo posible que sea natural (viajar con ventanillas abiertas). Desinfectar de manera regular los comandos, volante, tablero, puertas, espejos, etc.

			PROTOCOLO DE MEDICINA, HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA EL COVID-19	
Elaboró	Aprobó	Emitió	REV: 00	NS-GE-045
Ing. H. Sánchez División H y S	Ing. J. Mancini Presidente DPE	Ing. M. Carro Director	Fecha de Vigencia desde: 07/05/2020	
			Pág. 9 de 20	


- La desinfección de los vehículos debe efectuarse a diario, externa e internamente.
- Dejar ventilar un instante antes de arrancar el motor.
- En caso de que la DPE resolviese proveer de combi para el transporte del personal, deberán tomar los recaudos de realizar la ventilación y limpieza con material desinfectante de cada vehículo antes y después de su uso. La higiene de todas las superficies y lugares de contacto/ apoyo, debe realizarse con una solución de 1:50 de agua con lavandina de 40/50 gramos de cloro por litro, o con alcohol al 70% o solución con base a amonios cuaternarios. El personal que realice esta higiene debe hacerlo con los elementos de protección. El chofer del rodado y los usuarios deberán llevar colocados obligatoriamente barbijos, cubrebocas o mascarar faciales, las personas deberán estar dispuestas en forma intercalada asiento de por medio o una persona por cada asiento doble. Al momento de ascender al rodado lo harán de una persona a la vez respetando el distanciamiento obligatorio de 2 metros entre individuos. Deberán evitar tocar pasamanos, apoyacabezas y cualquier otro accesorio que tenga el transporte.
- Al momento de dejar el establecimiento cada trabajador deberá higienizar sus manos con alcohol en gel o producto similar provisto en la zona de salida.
- Se recomienda que el trabajador al llegar a sus hogares, desinfecte su ropa de trabajo (o en lo posible que el lavado no sea junto con la ropa del grupo familiar) desinfectar el calzado y ducharse para luego tener contacto con su familia.
- En viajes cortos intente caminar o usar bicicleta, así se permite más espacio para quienes no tienen otra alternativa de traslado que el transporte público.
- Recuerde la importancia de una buena higiene de las manos antes, durante y después de los desplazamientos que vayan a realizar.
- Desplácese provisto de un kit de higiene personal (alcohol en gel, toallitas desinfectantes, jabón, etc).
- Si está al alcance, desplazarse en vehículo particular, recuerde mantenerlo ventilado para garantizar la higiene y desinfección del interior del mismo. Y si se desplazan en moto, mantener la desinfección de los manubrios, asientos y casco antes de usarlo.
- No utilizar los asientos próximos al chofer del colectivo y respetar las distancias mínimas recomendadas.
- Evitar aglomeramientos en los puntos de acceso al transporte que se utilizará.
- Taparse la boca y la nariz con la parte interna del codo o un pañuelo de papel al estornudar o toser. En el caso de usar papel, tirarlo inmediatamente a la basura.
- No tosa o estornude en dirección a otras personas, siempre hacerlo sobre el pliegue del codo, aun cuando use el barbijo/tapaboca.
- No utilizar transporte si cree estar enfermo o con síntomas de coronavirus. Avisar al COE mediante el llamado al 107 y seguir sus indicaciones. Paralelamente avise al **Sector Personal** sobre su situación.

Ingreso del personal a la empresa

El día anterior a la apertura de las actividades, la DPE convocará a personal de limpieza para realizar una desinfección exhaustiva de los lugares de trabajo, incluyendo zonas de comedores, sanitarios y demás espacios que hagan al uso cotidiano de la jornada laboral.

Se deberán disponer jabones en los sanitarios, rociadores de alcohol al 70 % en los distintos bancos de trabajo y en cada sector un dispenser de agua con vasos descartables y recipientes para el desecho de los mismos con el fin de evitar el tránsito de las personas.

Al momento de implementar este protocolo o cuando un trabajador reactive su actividad, o vuelva de licencia, deberá completar y entregar una planilla de declaración de salud (ANEXO I) consignando detalles de enfermedades preexistentes, NO pudiendo trabajar aquellas que tengan antecedentes de viaje a zonas de riesgo incluyendo las del territorio Nacional en los últimos 14 días y no haber tenido contacto estrecho con casos positivos para COVID-19, ni tener síntomas compatibles con COVID-19. También se deberá informar si tuvo contacto estrecho con casos sospechosos para el COVID-19. En caso que el trabajador detecte en días posteriores a su declaración algún cambio en lo informado, estará obligado a informar al **Sector de Personal** los cambios haciéndole llegar la nueva declaración jurada antes de volver a ingresar o desde su lugar de Cuarentena si corresponde.

			PROTOCOLO DE MEDICINA, HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA EL COVID-19	
Elaboró	Aprobó	Emitió	REV: 00	NS-GE-045
Ing. H. Sánchez División H y S	Ing. J. Mancini Presidente DPE	Ing. M. Carro Director	Fecha de Vigencia desde: 07/05/2020	
			Pág. 10 de 20	

Al ingreso en los distintos establecimientos de la DPE, el personal designado por la Dirección tomará a los trabajadores la temperatura corporal en cada turno de trabajo que hubiese, con un pirómetro infrarrojo a distancia con guía laser, evitando de esa manera tomar contacto con la persona que se va a controlar y dejando el registro de la medición en la planilla que forma parte íntegra de este protocolo como "ANEXO II".

Esta medición deberá quedar registrada en una planilla que deberá ser firmada por el personal de la empresa que haya realizado la operatoria y luego, de ser requerido por el COE, se enviará como archivo adjunto con formato PDF a la dirección de e-mail que el Comité informará para tales efectos.

A continuación de la medición, cada trabajador deberá higienizar sus manos con alcohol en gel o similar y pisar el trapo embebido en solución desinfectante disponible en la zona de ingreso (debajo del lector de huellas), para luego dirigirse a su puesto de trabajo.

Se deberá proveer de trapos embebidos de solución desinfectante como agua-lavandina o amonios cuaternarios de 5ta generación y es de carácter obligatorio que quien accede a la planta debe realizar la limpieza de su calzado. Se puede reemplazar la solución de lavandina por otra desinfectante como químicos con bases de amonios cuaternarios de 5ta generación. El mantenimiento de estos elementos corre a cargo del personal de limpieza y se debe realizar el recambio 2 veces por día (al momento del ingreso y luego del mediodía).

Ingreso de proveedores, transportistas y personas ajenas a DPE

Toda persona ajena a la DPE que visite por distintas circunstancias las dependencias de la misma deberá llevar colocado obligatoriamente barbijo, cubre boca o máscara facial y también deberá higienizarse con alcohol en gel al momento del ingreso.

La DPE llevará un registro de visitas con los datos personales de cada visitante, donde no podrá faltar número de teléfono de contacto, razón social de la empresa a la que pertenece y motivo de la visita.

Preferentemente, la personas para ser atendidas, dentro en los sectores de las oficinas o la CTU, deberán mandar una DDJJ detallando la situación de salud propia y de su entorno conviviente consignando detalles de enfermedades preexistentes, NO pudiendo ingresar aquellos que tengan antecedentes de viaje a zonas de riesgo incluyendo las del territorio Nacional en los últimos 14 días y no haber tenido contacto estrecho con casos positivos o sospechosos para COVID-19, ni tener síntomas compatibles con COVID-19. De esta manera se minimizará la posibilidad de exponer a un trabajador de la DPE con una persona potencialmente enferma.

Las personas que ingresen a la DPE para carga de mercadería, previa apertura del habitáculo donde deberá ser colocada, se mantendrá dentro del transporte o fuera del edificio para tener el menor contacto posible con los empleados, quienes una vez que hayan terminado la tarea de carga, avisarán al chofer para su despacho. La firma de la documentación respaldatoria de la carga se hará en un lugar específico indicado evitando la manipulación de bolígrafos y papeles.

Por el contrario, las personas que ingresen a la empresa para la descarga de mercadería, se les indicará un sector especial de recepción donde procederán a la descarga de la misma. Al finalizar dicha acción, el personal de la empresa previo procedimiento de desinfección de cada bulto, lo ingresará al depósito que se le indique.

Ingreso de bultos a la DPE

Todo bulto que ingresa a la DPE debe ser previamente desinfectado, esto incluye: materiales, artefactos, cajas con documentación e insumos entre otros.


Para la desinfección se podrá rociar el bulto con una solución de 1:50 de agua con lavandina de 40/50 gramos de cloro por litro, o con alcohol al 70% o solución con base a amonios cuaternarios, según se disponga y sea el caso.

Prevención en las ejecuciones de las tareas técnicas y administrativas

Con el objeto de mejorar las condiciones de trabajo y reducir la transmisión del Coronavirus se indican las siguientes actuaciones para las distintas áreas:

- En caso de presentar sintomatología compatible con infección respiratoria aguda como fiebre, tos o dificultad respiratorio de inicio súbito y hubiera estado en zona de riesgo o en contacto con enfermo infectado por COVID19 confirmado o sospechoso, se recomienda permanecer en su domicilio y dar aviso.

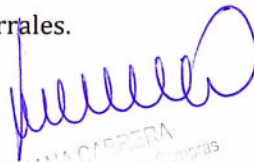
[Firma manuscrita]
LUCIANA CABRERA
Jefe de Prevención de Riesgos
Tel: (02901) 422-291/295


			PROTOCOLO DE MEDICINA, HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA EL COVID-19	
Elaboró	Aprobó	Emitió	REV: 00	NS-GE-045
Ing. H. Sánchez División H y S	Ing. J. Mancini Presidente DPE	Ing. M. Carro Director	Fecha de Vigencia desde: 07/05/2020	
			Pág. 11 de 20	

- Utilizar de forma obligatoria elementos de protección que cubran boca, nariz y mentón (TAPABOCA o BARBIJO) para ingresar y/o permanecer en los establecimientos.

A esto, en ocasiones y según lo disponga la División de Higiene y Seguridad se le podrán sumar protección ocular o facial, guantes descartables de nitrilo y trajes mamelucos tipo tyvek, entre otros.

- Evitar el contacto físico entre personas. Saludar a distancia. Mantenga una distancia mínima de 2 metros entre usted y cualquier persona.
- Respetar la distancia durante la jornada de trabajo, mínimo de 2 metros. Para respetar esta distancia ningún elemento como documentación, piezas y/o herramientas entregarse en mano. Sino apoyándolos de modo temporal sobre una mesa o estante.
- Ventilar los espacios de trabajo con frecuencia y principalmente generar el aireamiento de todos los espacios comunes entre los cambios de turno. La ventilación de ambientes cerrados, sobre todo en período invernal o de bajas temperaturas, debe hacerse con regularidad para permitir el recambio de aire. De ser posible, se recomienda la abertura de puertas y ventanas que produzcan circulación cruzada del aire.
- En ambientes con aire acondicionado y/o calefaccionado se deberá mantener un eficiente funcionamiento del sistema de ventilación, para favorecer la renovación constante del aire.
- Debe existir una frecuencia en el lavado de las manos con agua y jabón o desinfectante a base de alcohol al 70 %, antes y después de manipular alimentos, residuos, o luego de tocar superficies comunes que pudieron haber estado en contacto con otras personas (dinero, fichero electrónico de huellas, impresora, mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, llaves, teclados, mouse, teléfonos y llaves de luz, entre otros) y sobre todo después de utilizar las instalaciones sanitarias. Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, el lavado de manos con agua y jabón debe durar entre 40 - 60 segundos. (ver Instructivo I)
- Aunque se usen guantes descartables de nitrilo para trabajar, la higiene de las manos debe seguir haciéndose periódicamente, sobre los guantes, con alcohol al 70 % (alcohol en gel).
- Se distribuirá los elementos de higiene que sean necesarios y adecuados para el desarrollo seguro de las tareas, como así también el kit de higienización para el personal con tareas en la calle (kit mínimo: jabón, alcohol en gel, bidón de agua, toalla de papel y rociador con desinfectante como alcohol líquido al 70% o lavandina 1/10 o amonios cuaternarios de 5ta. generación).
- Se proveerá a todo el personal los elementos necesarios para poder llevar a cabo las medidas de desinfección en sus mesas de trabajo.
- Mantener el orden en el sector y limpiar las superficies de trabajo regularmente. Antes de un nuevo relevo en la operación de una máquina o en el uso de un mobiliario o móvil (auto elevador, camiones, camionetas y autos), limpiar y desinfectar adecuadamente el puesto de trabajo (controles, teclados, mouse, pantallas, herramientas, pisos, pasamanos, picaportes, asientos, escritorios, mostradores, mesas de trabajo, etc.).
- Personal de limpieza se encargará al finalizar cada jornada la desinfección minuciosa de espacios comunes (baños, pasillos, comedores, oficinas), con solución de agua con lavandina o productos indicados para tal fin.
- Evitar tocarse ojos, nariz o boca, sin antes higienizarse las manos La propagación se produce con frecuencia cuando una persona se contamina y luego se toca los ojos, nariz o boca.
- Si tose o estornuda, cúbrase con el pliegue del codo.
- Se recomienda, momentáneamente, el uso de descartables al ingerir agua o infusiones.
- No compartir mate, bebidas o comidas con los compañeros de trabajo.
- Se recomienda no almorzar juntos, preferentemente se hará en el puesto de trabajo cuando sea posible.
- Evitar ruedas de encuentro o reuniones en lugares limitados o reducidos.
- Dejar abiertos los ingresos a los sectores para evitar el contacto con picaportes y barrales.
- Se recomienda tener las uñas cortas y cuidadas.
- Mantener el cabello recogido.
- Se recomienda estar con el rostro afeitado.
- Se contará con alcohol en gel en diferentes sectores de trabajo.


 LUCIANA CABRERA
 Jefe de División de Higiene y Seguridad
 División de Higiene y Seguridad

			PROTOCOLO DE MEDICINA, HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA EL COVID-19	
Elaboró	Aprobó	Emitió	REV: 00	NS-GE-045
Ing. H. Sánchez División H y S	Ing. J. Mancini Presidente DPE	Ing. M. Carro Director	Fecha de Vigencia desde: 07/05/2020	
			Pág. 12 de 20	

Oficinas Administrativas


- Se deberán atender las instrucciones del ítem “Prevención en las ejecuciones de las tareas técnicas y administrativas” que figura en este protocolo.
- Evitar la aglomeración de personas en las distintas áreas y/o servicios. Colocar en la puerta de ingreso cartelera que se respete en las áreas de espera una distancia mínima entre sí de 2 metros.
- Definir y señalar zonas de trabajo de 2 metros de distancia mínima a fin de respetar distanciamientos de seguridad. Implementar la comunicación mediante los números internos de teléfono. Para respetar esta distancia ningún elemento como útiles de oficina y/o documentación deben entregarse en mano. Sino apoyándolos de modo temporal sobre mesas o estante.
- Recurrir, en lo posible, a las herramientas digitales para las transacciones comerciales, consultas o trámites administrativos.
- En las tareas de atención al público o proveedores se deberá controlar y restringir el ingreso garantizando una distancia de separación mínima de 2 metro entre cada persona. Se delimitará con demarcaciones en el piso o cintas, las distancias establecidas. Se colocarán barreras de separación como ser vidrios o acrílicos entre el trabajador y la persona que va a realizar el trámite.
- Ventilar frecuentemente las oficinas, sala de trabajo, sala de reunión, cocina y comedor, abriendo ventanas.
- Comunicarse, en lo posible, mediante herramientas informáticas e internet, evitando la atención directa en la oficina de cualquier integrante de la empresa.
- El personal de gestoría de la DPE deberá observar y cumplir todas las recomendaciones del ítem “Personal de toma estado”.

Personal de toma estado

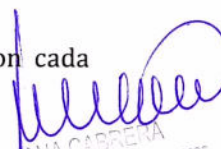
- Se deberán atender las instrucciones del ítem “Prevención en las ejecuciones de las tareas técnicas y administrativas” que figura en este protocolo.
- Evitar el contacto físico entre personas. Saludar a distancia. Mantenga una distancia mínima de 2 metros entre usted y cualquier persona.
- Respetar la distancia durante la jornada de trabajo, mínimo de 2 metros. Para respetar esta distancia ningún elemento como documentación, instrumento de medición, piezas y/o herramientas entregarse en mano. Sino apoyándolos de modo temporal sobre una mesas o estante.
- Utilizar en forma obligatoria elemento de protección que cubra boca, nariz y mentón (TAPA BOCA O BARBIJO) en los establecimientos de la DPE y utilizar además protección ocular o facial para circular por vía pública y ante presencia de terceros.
- No compartir mate, bebidas o comidas con los compañeros de trabajo.
- No tocarse el rostro sin antes higienizarse las manos con agua y jabón y/o solución de alcohol al 70 %.
- Si se utiliza, a consideración, guantes de nitrilo descartable multiuso, durante las tareas, la higiene de las manos con solución de alcohol al 70 % debe ser permanente sobre los guantes.
- Higienizarse las manos con frecuencia, especialmente tras la manipulación de equipos de trabajo.
- Al iniciar y finalizar el turno de trabajo, cada empleado realizará las limpiezas correspondientes, en su puesto de trabajo, herramientas y materiales que se hayan utilizado.
- Continuar durante las tareas con las medidas de higiene y seguridad que se venían aplicando en referencia al Riesgo Eléctrico y/o asociados a la tarea.
- Cuando su tarea involucre el uso de móviles, seguir instrucción del ítem “Recomendaciones para desplazamientos hacia y desde el lugar de trabajo” que figura en este protocolo.


Personal técnico en trabajos eléctricos (recomendaciones de la SRT)

- Se deberán atender las instrucciones del ítem “Prevención en las ejecuciones de las tareas técnicas y administrativas” que figura en este protocolo.
- Se deberá realizar el trabajo reduciendo la dotación al mínimo posible, sin que aumente la situación de riesgo del trabajador y condicionado al estado actualizado de la pandemia. Atendiendo las urgencias que presente el servicio esencial.

 PROTOCOLO DE MEDICINA, HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA EL COVID-19				
Elaboró	Aprobó	Emitió	REV: 00	NS-GE-045
Ing. H. Sánchez División H y S	Ing. J. Mancini Presidente DPE	Ing. M. Carro Director	Fecha de Vigencia desde: 07/05/2020	
			Pág. 13 de 20	

- Se recomienda el no ingreso de los trabajadores a los domicilios de los clientes. En caso de extrema necesidad de ingresar a una cámara dentro de un edificio deberá procederse a la higienización del trabajador en forma previa al ingreso y al egresar del mismo.
- Minimizar la exposición entre sí de los trabajadores que conforman las cuadrillas de emergencias, en la medida que la tarea lo permita, manteniendo al menos 1 metro de distancia entre ellos.
- En el caso de trabajos dentro de subestaciones, bases operativas, salas de control y salas de comando y demás establecimientos de maniobra, impedir el aglomeramiento de personas respetando las distancias recomendadas.
- Los Elementos de Protección Personal (EPP) deberán ser resistentes a la penetración de microorganismos, roturas y desgaste prematuro.
- Los trabajadores deberán estar provistos de protección facial (pudiendo ser visual – lentes de seguridad), protección respiratoria (*personal de calle o en contacto con clientes*), guantes, calzado de seguridad, ropa de trabajo de manga larga impermeable al paso de microorganismos.
- En los trabajos que se presente la intervención de varios servicios, ya sea en generación, transmisión o distribución de la energía eléctrica (*contratistas, subcontratista y/o servicios complementarios*), y no puedan estos ser suspendidos por extrema necesidad de servicio, la DPE deberá organizar las tareas de manera tal que no se encimen las cuadrillas. Se debe lograr la menor concentración de trabajadores, debiendo ejecutar y cumplir los procedimientos en forma ordenada, manteniendo las recomendaciones de higiene y seguridad correspondiente, de todas las reglas que permitan condiciones seguras de trabajo (*Como por ejemplo lo referente a las 5 Reglas de Oro en Trabajos sin Tensión*).
- EPP descartables: el trabajador deberá estar capacitado específicamente sobre el uso, estado, conservación, retiro y descarte de los mismos.
- Se proveerá de un kit de higienización para antes y después del contacto con el cliente, público en general, guardias o personal de calles. En este caso se deberá proveer al personal con protección respiratoria, ya que se encontrarán en contacto con personas de las cuales se desconoce su situación de salud. (*Kit mínimo: jabón, alcohol en gel, bidón de agua, toalla de papel y rociador con solución desinfectante como alcohol líquido al 70% o lavandina 1/10*).
- Procedimentar la tarea y capacitar a los trabajadores. Incluyendo cómo proceder a su higienización previa y posterior a la tarea.
- Garantizar la ventilación de los ambientes de trabajo en forma anticipada al ingreso.
- Realizar y documentar controles sobre el estado, stock y reposición de los EPP y kit de desinfección e higienización.
- Deberá proveerse de un kit de desinfección para utilizar sobre instalaciones y ambientes de trabajo.
- Los elementos y sustancias utilizados para la higienización y desinfección de ambientes, equipos y herramientas de trabajo deberán reunir condiciones que eviten que el uso sobre estos no sea incompatible y evitar que puedan generar un perjuicio mayor (*Presencia de sustancias o procesos que puedan reaccionar física o químicamente*).
- Garantizar provisión de ropa de trabajo, EPP y kit de higienización y desinfección de acuerdo a la demanda laboral, y al lugar de trabajo (*Vía pública o lugar fijo*).
- Generar los procedimientos complementarios de higiene y seguridad para este riesgo o modificar los existentes para las distintas tareas y capacitar a los trabajadores.
- Desinfectar diariamente en cada cambio de guardia o al finalizar la jornada el vehículo utilizado para traslado, y en su uso transitar con la menor cantidad posible de trabajadores (máximo 2 personas). Al circular se debe mantener la ventilación permanente y en lo posible que sea natural (viajar con ventanillas abiertas). Desinfectar de manera regular comandos, volante, tablero, puertas, espejos, etc.
- En el caso de que la limpieza pueda realizarla el personal especializado en dicha tarea, luego de la limpieza, deberá dejar identificado el móvil como "higienizado", indicando fecha, hora y personal que lo realizó.
- Higienizar y desinfectar herramientas, máquinas y equipos de trabajo diariamente, con cada cambio de guardia o al finalizar la jornada.


 LUCIANA GABRIELA
 Jefe Sección Administración Compras
 División Provincial de Energía

			PROTOCOLO DE MEDICINA, HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA EL COVID-19	
Elaboró	Aprobó	Emitió	REV: 00	NS-GE-045
Ing. H. Sánchez División H y S	Ing. J. Mancini Presidente DPE	Ing. M. Carro Director	Fecha de Vigencia desde: 07/05/2020	
			Pág. 14 de 20	

- Evitar el intercambio de herramientas y equipos, sin antes desinfectarlos adecuadamente según procedimiento.
- Limpiar las herramientas, máquinas de mano y equipos de trabajo antes de guardarlas.
- Establecer controles diarios sobre estado de salud de los trabajadores, incluyendo la verificación de la temperatura corporal.
- Implementar cartelera de las medidas preventivas y distancia entre personas.

Comedores, cocinas y baños

- No esta permitida la elaboración de comida o el expendio de alimentos para los trabajadores, en la DPE que cuentan con esa modalidad. Solo estarán habilitadas las instalaciones de los comedores para el uso de los empleados al momento del refrigerio, quienes podrán consumir solo viandas traídas desde sus hogares ocupando siempre el mismo lugar.
- Se evitará compartir platos, vasos, cubiertos, tasas. El uso deberá ser individual y exclusivo, aunque sean lavados previamente. En el caso de usar estos elementos para su refrigerio, cada agente debe identificar (colocar una marca o su nombre) en su plato, vaso, cubierto y/o tasa. Antes y después de utilizarlos deberán lavarlos con abundante agua y detergente.
- El uso del área de comedor estará habilitado para tal fin, solo para la cantidad de personas que por su dimensión permitan cumplir con el factor de ocupación que demande al cuidado de no superar los 2 metros de distanciamiento seguro entre personas, evitando formar conglomerados de personas y respetando las normas preestablecidas de no compartir ningún utensilio.
- Se deberá realizar la limpieza de la mesa, después de haber sido usada por cada empleado.
- Ventilar frecuentemente los comedores-cocinas, posibilitando la apertura de ventanas.
- Se fomenta la higiene continua de las manos del personal que manipule los alimentos.
- Se contará con alcohol en gel en diferentes comedores, así como jabón en los sanitarios.
- La empresa garantizará al finalizar cada jornada la desinfección minuciosa de espacios comunes y entre ellos baños y comedores), con solución de agua con lavandina o productos indicados para tal fin.
- **El ingreso al sector de baños debe realizarse de a una persona por vez** y realizar la higiene de manos correspondiente al salir del mismo. Se recomienda que el personal de limpieza coordine una periodicidad de aseo a dicho sector cada dos horas.

Limpieza de superficies

- El orden, limpieza e higiene de los sectores tiene responsabilidades compartidas entre el Personal de Limpieza y el Personal de Planta, según la norma NS-GE-044 "Protocolo de Limpieza" de la DPE.
 - La limpieza siempre se hará con metodologías HUMEDAS, se prohíbe limpiar en seco por ejemplo con plumeros.
 - Limpiar y desinfectar las superficies que se tocan frecuentemente todos los días. Esto incluye las mesas, manijas de puertas, interruptores de luz, mesones, barandas, escritorios, teléfonos, teclados, inodoros, grifos, lavamanos, herramientas manuales, etc. Para esto se debe realizar la limpieza húmeda y frecuente de objetos y superficies, utilizando rociador/pulverización o toallitas con productos de desinfección tales como alcohol al 70%, o lavandina 1/10 o sustancias con base en amonios cuaternarios de 5ta. generación.
 - Si las superficies están sucias deben limpiarse previamente usando agua y jabón o detergente antes de desinfectar.
- Solución de lavandina y agua: mezclar 20 ml de lavandina por cada litro de agua. Limpiar con un trapo y/o paño. Limpiar y enjuagar el paño regularmente con agua entre limpieza y limpieza de las distintas superficies.
- Soluciones de alcohol: asegurarse que la solución tenga al menos un 70% de alcohol. Proceder de igual manera que para el caso anterior.
- Soluciones con base en amonios cuaternarios de 5ta generación: Seguir indicaciones de sus fichas técnicas. En el caso de utilizar MLD del laboratorio Spartan, la dilución será 1:20, es decir 50 ml de producto por cada litro de agua. En el caso de la cocina, se utilizar METAQUAT del laboratorio Spartan, la dilución será 1:100, es decir 10 ml de producto por cada litro de agua.